

INFORME DE LEY DE CONTROL INTERNO

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-EVI-FM-05

V.01 DEL 01/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1069 DE 2015 – SISTEMA DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Segundo semestre 2022

El Asesor(a) Experto(a) con funciones de Control Interno, en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, efectuó seguimiento a la información registrada en el Sistema de Información Litigiosa del Estado eKOGUI, en cumplimiento del Decreto 1069 de 2015 y la Circular Externa No. 03 de 2021 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, correspondiente al segundo semestre de 2022.

A continuación, se presenta el seguimiento en los literales a, b y en el Anexo No. 1 el cual es parte integral de este informe.

a). Contextualización emisión certificación eKOGUI de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente ANCP-CCE segundo semestre de 2022

De acuerdo con La Circular 03 de 2021 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, emitió el instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado eKOGUI – Perfil Control Interno, se instó a las entidades públicas a remitir la plantilla de Control Interno diligenciada, a más tardar el 13 de marzo del año en curso.

En cumplimiento de lo anterior, se envió la plantilla de Control Interno por parte de mencionado asesor al correo electrónico soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co el 7/03/2023 con radicado “CASO N° 0234797” de la ANDJE.

b). Resultados seguimiento eKOGUI segundo semestre de 2022

Se diligenció el instrumento con base en la información reportada por la Secretaria General en calidad del líder del proceso de Gestión Jurídica, y cotejada con los reportes de eKOGUI en el que se analizó la información correspondiente a las siguientes variables:

- Usuarios
- Abogados
- Procesos judiciales
- Prejudiciales
- Arbitrales
- Pagos

Tanto en los ítems *Arbitrales*, como *Pagos*, se registró “0” en los campos requeridos, en razón a que la ANCP-CCE durante el segundo semestre de la vigencia 2022 no tenía actividades por adelantar con ocasión a estos temas.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Código:

CCE-EVI-FM-05

Fecha:

01 de julio de 2021

Página 1 de 4

INFORME DE LEY DE CONTROL INTERNO

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-EVI-FM-05

V.01 DEL 01/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

En las variables, *Usuarios* y *Abogados* se encontró lo siguiente:

1. En los reportes de eKOGUI sobre este aspecto a diciembre 31 de 2022, se observó que el perfil “*Jefe Jurídico*” activado el 8 de agosto de 2022, servidor público retirado de la entidad el 14 de noviembre de 2022, se inactivó el usuario el 19 de enero de 2023, de acuerdo con lo señalado la ANCP-CCE no contó con este usuario durante dos (2) meses, incumpliendo lo listado en el Decreto 1069 de 2015 en el “**ARTÍCULO 2.2.3.4.1.6. Usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.**”.

El usuario “*Abogado*” activado el 18 de agosto de 2021 permanece en este estado a 31 de diciembre de 2022, pero el contrato CCE-250-4H-2022 se terminó anticipadamente el 31 de agosto de 2022. De igual forma, el abogado activado el 6 de septiembre de 2022 permanece activo (3 de marzo de 2023) y el contrato CCE-267-4H-2022 finalizó el 31 de diciembre de 2022.

Los usuarios “*Jefe Jurídico*”, “*Secretario Técnico*”, “*Administrador de la Entidad*” y “*Abogados*” activos no presentan evidencia sobre la capacitación para sus usuarios en eKOGUI 2.0

Como se ha señalado en informes anteriores sobre esta situación, no se está dando cumplimiento a lo señalado en el **Artículo 2.2.3.4.1.9. Funciones del administrador del Sistema en la entidad, del Decreto 1069 de 2015** “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho” literal 5. *Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, a los usuarios de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin.*

El “*Instructivo para el perfil de Administrador de Entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI*” de abril de 2019 emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el numeral 2.2. Funciones del administrador de entidad, cita en el numeral 7- Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.

Es necesario señalar que el Artículo 2.2.3.4.1.5. *del Decreto 1069 de 2015 Protocolos, lineamientos e instructivos.* Los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, serán fijados por la Dirección de Gestión Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y tendrán **carácter vinculante** para las entidades y organismos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del presente capítulo.

2. En el análisis de los procesos judiciales se encontró:

En los informes sobre los procesos judiciales presentados por el apoderado correspondiente al tercer y cuarto trimestre, 3Q y 4Q de 2022, no se encuentran relacionados los siguientes procesos, que eKOGUI reporta como activos, y no cuentan con la calificación del riesgos correspondiente:



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Código:

CCE-EVI-FM-05

Fecha:

01 de julio de 2021

Página 2 de 4

INFORME DE LEY DE CONTROL INTERNO

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-EVI-FM-05

V.01 DEL 01/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Tabla 1. Procesos – Calificación de Riesgos

ID eKOGUI	Código único del proceso	Fecha de la última calificación del riesgo
2230553	25000234100020210077900	2023-02-27 10:41:10
2370794	68001333301120220018600	No presenta calificación
2377222	20001333300420220016700	No presenta calificación

Fuente: Elaboración propia equipo de Control Interno con base en los reportes eKOGUI a diciembre 31 de 2022

Como lo señala en Manual de Abogado del abril de 2019 emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el numeral 2.2. Funciones del abogado, cita: *“Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”*

Se evidenciaron dos (2) procesos con estado general terminado y activo para la entidad, No. 05001410500220170086900, No. 25000232600020200031100.

3. Revisada la información en eKOGUI correspondiente a los Prejudiciales, se observó lo siguiente:

En las conciliaciones prejudiciales el reporte de eKOGUI se evidenció que a la fecha del presente informe se encuentra el ID 1461308, radicada el 2 de marzo de 2021, y con fecha ultima situación el 1 de marzo de 2021 y ultima actualización el 30 de agosto de 2022, con estado del caso “Activa”, este tema se ha revisado en varios informes sin que se haya solucionado.

En el reporte de eKOGUI se encontraron seis (6) conciliaciones en estado “Activo” el Secretario General en atención a la solicitud de información por parte del Asesor de Control Interno, reportó los datos relacionados con el primer semestre de 2022, por lo que no se puede verificar el estado actúa de las conciliaciones, frente a lo señalado por eKOGUI.

4. Teniendo en cuenta la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ADJE, en donde se establecen los lineamientos para la construcción y aprobación de la política del daño antijurídico, la ANCP-CCE en la sesión del Comité de Conciliación del 13 de diciembre de 2021, aprobó el documento presentado por el apoderado que contiene dicha política para el periodo 2022 – 2023 y aprobada por la ADJE. (Anexo No. 2)

La circular en comento, en el numeral “3.3. A partir de 2021, a más tardar el 28 de febrero las entidades deberán enviar a la Agencia el informe anual de cumplimiento del plan de acción. El informe debe incluir los resultados de los indicadores de gestión, impacto y resultado.”, aspecto que no se cumplió por la Entidad, de acuerdo con la información en eKOGUI, generada en el ítem “Gestión de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico”.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Código:

CCE-EVI-FM-05

Fecha:

01 de julio de 2021

Página 3 de 4

INFORME DE LEY DE CONTROL INTERNO

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-EVI-FM-05

V.01 DEL 01/07/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Finalmente, es necesario comentar que la información reportada por el responsable de este proceso no es coherente con el periodo evaluado y no se ajusta a los requerimientos que se deben cumplir en el marco de los usuarios asignados por el Decreto único 1069 de 2015 y las guías emitas por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, que efectivamente permitan mitigar el riesgo del daño antijurídico a la entidad.

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

Conforme el seguimiento efectuado a la información registrada en el Sistema de Información Litigiosa del Estado eKOGUI, correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2022, el Asesor de Control Interno, recomienda lo siguiente:

1. Establecer lineamientos de seguridad frente a la activación e inactivación de usuarios que interactúan con el sistema, de acuerdo con las situaciones administrativas o novedades contractuales que se presenten, en cumplimiento del usuario Administrador de la Entidad.
2. Efectuar monitoreo periódico a la información cargada en el eKOGUI para determinar aspectos como completitud, pertinencia y calidad de la información, responsabilidad del usuario Abogado (Apoderado).
3. Establecer controles internos diferentes al eKOGUI, que permitan verificar y cotejar la información del sistema.
4. Revisar la pertinencia de los controles del proceso de Gestión Jurídica para establecer su efectividad, para la mitigación de los riesgos de cumplimiento y del daño antijurídico a la Entidad.
5. Se sugiere se presenté informe anual de cumplimiento del plan de acción 2022 de la política de prevención del daño antijurídico, el cual se debió presentar a más tardar el 28 de febrero de 2023, de igual forma, proyectar para aprobación del Comité de Conciliación el plan de acción 2023.

Firmado digitalmente por JUDITH
ESPERANZA GOMEZ ZAMBRANO
Fecha: 2023.03.07 15:40:07 -05'00'

Aprobó	Judith Esperanza Gómez Zambrano Asesora Experta con Funciones de Control Interno
Revisó	Judith Esperanza Gómez Zambrano Asesora Experta con Funciones de Control Interno
Elaboró	Judith Esperanza Gómez Zambrano Asesora Experta con Funciones de Control Interno Jesús Gabriel Montoya Ramos Analista
Fecha:	07/03/2023
Código de informe:	12-1



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Código:

CCE-EVI-FM-05

Fecha:

01 de julio de 2021

Página 4 de 4

ANEXO No. 1

Plantilla de certificado de Control Interno eKOGUI Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Por favor seleccione la información que desea registrar, en cualquier momento puede visualizar los resultados de la información que haya registrado seleccionando la opción de **Ver resultado**.

Usuarios

Abogados

Procesos judiciales

Ver resultado

Arbitrales

Pagos

Prejudiciales

Plantilla de certificado de Control Interno
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

[Ir a inicio](#)

Favor Diligenciar los Campos Resaltados y Revisar la Información Incompleta Antes de Remitir a la ANDJE *

NOMBRE ENTIDAD QUE REPORTA

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

NOMBRE JEFE CONTROL INTERNO QUE REPORTA

Judith Esperanza Gómez Zambrano

INFORMACIÓN USUARIOS

Compleitud de roles	100%
Usuarios activos	8
Uso del sistema	No Aplica
Nivel de capacitación	

PREJUDICIALES

Procesos prejudiciales	6
Porcentaje de registro	600%
Actualización prejudiciales	0%

JUDICIALES

Procesos activos	42
Porcentaje de registro	105%
Actualización más de 33.000 SMMLV	
Procesos por abogado	21
Provisión aparentemente inconsistente	0%

ARBITRAMENTOS

Procesos arbitrales	0
Porcentaje de registro	

PAGOS

Uso del Módulo Pagos	No
Realiza Pagos por SIIF	Si

Observaciones

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ANPC-CCE, requiere revisar y actualizar los controles que permitan contar información que corresponda a la gestión jurídica de la entidad en eKOGUI.
 Los resultados de este certificado se comunicaron a los responsables, para que se adelanten las acciones de mejora.

*Nota Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar o cualificar o comparar a las entidades, no hay valores buenos ni malos. No es una hoja de validación

ANEXO No. 2

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA:

APROBADA

Entidad:

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA -
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2022-2023

Forma de divulgación de la PPDA: INFORME

Área responsable: Subdirección de Negocios y Secretaria General

Fecha de la formulación: 2021-12-13

Usuario que realizó la formulación: CAMILO ERNESTO PEREZ PORTACIO

Fecha aprobación: 2021-12-13

Usuario que realizó la aprobación: JOSE MANUEL NIEVES RODRIGUEZ

Información general del Plan de acción 1

Insumo: LITIOGISIDAD

Causa: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADJUDICA UN CONTRATO

Justificación: La Agencia prioriza la citada causa, considerando que se trata de dos (2) demandas y una (1) solicitud de conciliación (frecuencia) con el contenido patrimonial de condena más alto en las que participa como demandada (valor) y que, además, se asocia de manera directa con sus actividades misionales de conformidad con lo establecido en el numeral 7°, artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Subcausa: Incurrir en errores al momento de evaluar los requisitos habilitantes y ponderables de los partícipes en el proceso de selección (licitación pública), que han generado: (i) la habilitación de proponentes incursos en causales de inhabilidad; (ii) la habilitación de proponentes que no satisfacen los r

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de procesos del periodo de análisis: 1 (1 en estado ACTIVO y 0 en estado TERMINADO)

Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: \$ 1,281,226,966.64

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
2	FIJAR LINEAMIENTOS	Se fijarán lineamientos para desarrollar al interior de la entidad	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 1 (ENERO, FEBRERO, MARZO)	Actualización de los lineamientos teniendo en cuenta jurisprudencia y doctrina nueva	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 1 (ENERO, FEBRERO, MARZO)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	FIJAR LINEAMIENTOS	CAPACITACION VIRTUAL	Se socializarán las pautas recogidas en los lineamientos en la capacitación que se realizará anualmente.	La capacitación va dirigida principalmente a estas dependencias al interior de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: Subdirección de Negocios y Secretaría general	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)	La capacitación va dirigida principalmente a estas dependencias al interior de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: Subdirección de Negocios y Secretaría general	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)

Seguimiento a los indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Resultado - Medida

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo

(No se ha reportado seguimiento)